



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No

Radicado: S 2018060364790

Fecha: 22/10/2018

Tipo:
RESOLUCION
Destino: CETASDI



Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral al **CENTRO TÉCNICO DE INFORMÁTICA CETASDI** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Guarne - Departamento de Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la Secretaria de Educación y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de Julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.4.1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

El artículo 2.6.4.6 *Ibíd.*, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el establecimiento prestador del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como "el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano".

Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral al **CENTRO TÉCNICO DE INFORMÁTICA CETASDI** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Guarne - Departamento de Antioquia.

El artículo 2.6.4.8 *Ibíd.*, dispone los requisitos que deben cumplir los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

El **CENTRO TÉCNICO DE INFORMÁTICA CETASDI** cuenta con Licencia de Funcionamiento mediante Resolución Departamental, N° 0021314 del 09 de Septiembre de 2009, otorgada por la Secretaría de Educación de Antioquia para ofertar el servicio educativo en el municipio no certificado de Guarne - Antioquia.

La representante legal **RUTH MARY GALEANO CASTAÑO** del **CENTRO TÉCNICO DE INFORMÁTICA CETASDI**, presentó mediante radicados 2018010212098 de 2018/05/31 y 2018010207387 de 2018/05/29 solicitud ante la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia para que se le otorgue el registro de nuevos programas de formación laboral para ser ofertados en el municipio no certificado de Guarne -Departamento de Antioquia.

Una vez revisada la información que fundamenta la solicitud por parte de la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, establece que el **CENTRO TÉCNICO DE INFORMÁTICA CETASDI** cumplió con los requisitos estipulados en la normatividad legal vigente por lo que recomiendan otorgar el registro a los programas de formación laboral solicitados en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El **CENTRO TÉCNICO DE INFORMÁTICA CETASDI** garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

El **CENTRO TÉCNICO DE INFORMÁTICA CETASDI** verificará la afiliación de los estudiantes de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano al Sistema General de Riesgos Laborales durante el tiempo que dure su práctica laboral acorde a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.3.7 del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar por el término de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de este acto administrativo en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, los siguientes programas de formación laboral que a continuación se detallan para ser ofrecidos por el **CENTRO TÉCNICO DE INFORMÁTICA CETASDI**:

Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral al CENTRO TÉCNICO DE INFORMÁTICA CETASDI y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Guarne - Departamento de Antioquia.

MUNICIPIO: GUARNE
SEDE: Carrera 51 N° 46 - 34
Teléfono: 5511696
gerencia@cetasdi.edu.co

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2018	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Peluquería	Total: 864 Horas	2 Niveles (c/u de 18 Semanas)	\$950.224	Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana o Un (1) Día a la Semana 8 Horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Peluquería
	Teóricas 432 Horas			1 Nivel de 4.5 Meses		
Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2018	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Maquillaje Artístico y Decorativo	Total: 864 Horas	2 Niveles (c/u de 18 Semanas)	\$950.224	Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana o Un (1) Día a la Semana 8 Horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Maquillaje Artístico y Decorativo
	Teóricas 432 Horas			1 Nivel de 4.5 Meses		
Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2018	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Cuidado Estético de Manos y Pies	Total: 864 Horas	2 Niveles (c/u de 18 Semanas)	\$950.224	Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana o Un (1) Día a la Semana 8 Horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Cuidado Estético de Manos y Pies
	Teóricas 432 Horas			1 Nivel de 4.5 Meses		
Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2018	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar

Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral al **CENTRO TÉCNICO DE INFORMÁTICA CETASDI** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Guarne - Departamento de Antioquia.

Técnico Laboral en Auxiliar de Suministros y Bodegas	Total: 918 Horas	2 Niveles (c/u de 19 Semanas)	\$950.224	Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana o Un (1) Día a la Semana 8 Horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Suministros y Bodegas
	Teóricas 459 Horas			1 Nivel de 4.5 Meses		
Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2018	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Auxiliar de Clínica Veterinaria	Total: 960 Horas	2 Niveles (c/u de 20 Semanas)	\$950.224	Diurna 4 horas diarias 3 días a la Semana o Un (1) Día a la Semana 8 Horas	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Clínica Veterinaria
	Teóricas 480 Horas			1 Nivel de 4.5 Meses		

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos de la renovación del registro de los programas identificados en el artículo primero, el **CENTRO TÉCNICO DE INFORMÁTICA CETASDI** deberá solicitarlo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas y no podrá admitir nuevos estudiantes para el mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- El **CENTRO TÉCNICO DE INFORMÁTICA CETASDI** acorde al artículo 2.6.6.2 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada nivel para fines de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO.- Los programas de formación laboral relacionados en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad del **CENTRO TÉCNICO DE INFORMÁTICA CETASDI** el cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

Por medio de la cual se registran unos programas de formación laboral al CENTRO TÉCNICO DE INFORMÁTICA CETASDI y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Guarne - Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

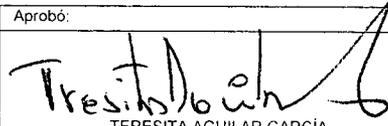
ARTÍCULO OCTAVO.- Notificar a través de la Dirección Jurídica - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución a la Representante Legal del **CENTRO TÉCNICO DE INFORMÁTICA CETASDI** haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor 1/3
NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 CRISTIAN FERNANDO ROSERO HERRERA Profesional Universitario Dirección Jurídica 09/10/2018	 JORGE MARIO CORREERA VÉLEZ Profesional Universitario Dirección Jurídica	 TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica